GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL
LEY N° 27867

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 078-2023-CR/GOB.REG.TACNA

Tacna, catorce de junio de dos mil veintitrés

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191 establece que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador. (...)".

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13 prescribe que: "El Consejo Regional. Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional"; en tanto que el artículo 39 de la referida norma señala que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 016-2019-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 15 de enero de 2020, modificado por Ordenanza Regional N° 008-2022-CR/GOB.REG.TACNA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de octubre de 2022, en su artículo 158 establece: "Los Acuerdos de Consejo Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional. Asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el Ejecutivo Regional se sujete a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Oficio Múltiple N° 003-2023-MRMRS/PA-ITG, de fecha 09 de junio del 2023, remitido por el Presidente de la Asamblea de la Mancomunidad Regional Macro Región Sur al Presidente del Consejo Regional de Tacna se invita a la Segunda Sesión Ordinaria de la Asamblea de la Mancomunidad Regional Macro Región Sur, a realizarse el día viernes 23 de junio de 2023, en la ciudad de Cusco en donde se tratará la agenda siguiente: 1) Aprobación de Estatutos de la Mancomunidad Regional Macro Región Sur. 2) Elección de integrantes de las Comisiones de Trabajo de la Mancomunidad Regional Macro Región Sur. 3) Acordar la nueva fecha para la siguiente reunión.

Que, en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo Regional de Tacna de fecha 14 de junio de 2023, se consideró como punto de agenda el **OFICIO MÚLTIPLE N° 003-2023-MRMRS/PA-ITG, DE FECHA 09 DE JUNIO DEL 2023, REMITIDO POR EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD REGIONAL MACRO REGIÓN SUR, SOBRE: INVITACIÓN A SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD REGIONAL MACRO REGIÓN SUR, A REALIZARSE EL DÍA VIERNES 23 DE JUNIO DE 2023, EN LA CIUDAD DE CUSCO,** en donde se procedió a dar cuenta de la invitación antes indicada y al debate correspondiente, conforme obra en el respectivo registro audiovisual, indicándose que mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 028-2023-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 17 de marzo de 2023, fueron designados como

representantes del Consejo Regional de Tacna ante dicha asamblea los Consejeros Regionales Mgr. Manuel Isaías Mori Mamani, C.D. Fredd Paul Martín Calisaya Yapura y Sr. Oswaldo Téllez Paco, a quienes les correspondería participar.

Por lo expuesto, estando a lo debatido y aprobado por el Pleno del Consejo Regional de Tacna, por **unanimidad** en **Sesión Extraordinaria** de la presente fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 30055 y 31433; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tacna, el Pleno del Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios de los Consejeros Regionales **Mgr. MANUEL ISAÍAS MORI MAMANI, C.D. FREDD PAUL MARTÍN CALISAYA YAPURA y Sr. OSWALDO TÉLLEZ PACO** para que participen en la "Segunda Sesión Ordinaria de la Asamblea de la Mancomunidad Regional Macro Región Sur", la misma que se realizará el día viernes 23 de junio de 2023, en la ciudad de Cusco.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA V°B° SECRETARIO GRT

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los comisionados presenten al Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna un informe sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos como producto del viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Tacna disponga las acciones administrativas necesarias y complementarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Consejo Regional, considerándose lo relativo a su traslado de ida y vuelta; así como otros que pudieran corresponder.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: DIFUNDIR el contenido del presente acuerdo en el Portal Electrónico de la institución, conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se registre, notifique, difunda y cumpla.

PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL DE TACNA GOB REG TACNA

Mgr. MANUEL ISAÍAS MORI MAMANI
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL DE TACNA